

  
FELIX ROBERTO JIMENEZ MURILLO  
DIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA Y  
FISCALIZACIÓN MIGRATORIA  
MIGRACIONES



  
ARMANDO BENJAMÍN GARCÍA CHUNGA  
Superintendente Nacional  
MIGRACIONES

# Resolución Ministerial

N° 1107-2023-IN

Lima, 18 SEP. 2023

**VISTOS**, la solicitud del 16 de septiembre de 2022, presentada por la ciudadana de nacionalidad sueca ELENA MARIA EUGENIA BETHOUX, peticionando la recuperación de Nacionalidad Peruana; el Informe N° 000789-2023-SGTM-MIGRACIONES, la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Informe N° D000068-2023-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con competencia en materia de política migratoria interna, teniendo entre sus funciones otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; concordante con el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

Que, a través del Expediente Administrativo N° LM220617217 la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES ha tramitado la solicitud de la ciudadana de nacionalidad sueca ELENA MARIA EUGENIA BETHOUX, quien solicita se le conceda la recuperación de la nacionalidad peruana;

Que, Informe N° 000789-2023-SGTM-MIGRACIONES, del 26 de julio de 2023, la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES concluye que la ciudadana de nacionalidad sueca ELENA MARIA EUGENIA BETHOUX cumplió con cada uno de los requisitos previstos en el artículo 53 de la Constitución Política del Perú; el artículo 8 de la Ley de Nacionalidad – Ley N° 26574, modificado por la Ley N° 31295, y en el TUPA de MIGRACIONES, respecto al procedimiento de recuperación de la nacionalidad peruana;

Que, mediante Dictamen N° 000146-2023-OAJ-MIGRACIONES, del 03 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, opina que resulta legalmente viable otorgar la recuperación de la nacionalidad peruana solicitada por la ciudadana de nacionalidad sueca ELENA MARIA EUGENIA BETHOUX, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalidad – Ley N° 26574, modificada por la Ley 31295, su Reglamento y modificatorias, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de MIGRACIONES;

Que, a través de los Informes de Vistos la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir acto administrativo que resuelva de manera favorable

